



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

### RESOLUCIÓN N.º 2/SSGDA/25

Buenos Aires, 6 de febrero de 2025

**VISTO:** El Decreto 1584-PEN/10 y sus modificatorios, la Ley 6684 (texto consolidado por Ley 6764), el Decreto 387/23 y sus modificatorios, las Resoluciones 6339-GCABA-MEDGC/23, 1602-GCABA-MEDGC/24, 2796-GCABA-MEDGC/24, 79-GCABA-SSGDA/24, el Expediente Electrónico 6180910-GCABA-SSGDA/25, y

### CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto 1584-PEN/10 y sus modificatorios, se establecieron los días feriados nacionales y días no laborales en todo el territorio de la Nación;

Que, la Ley 6684 (texto consolidado por Ley 6764) establece que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere dicha Ley;

Que, en el marco de la precitada Ley, le corresponde al Ministerio de Educación "diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social";

Que, por el Decreto 387/23 y sus modificatorios se aprobó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, entre las responsabilidades primarias asignadas por el citado Decreto a la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje de este Ministerio se encuentra la de diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos para contribuir al desarrollo individual y social de la comunidad;

Que, el Artículo 25 del Reglamento Escolar de la Educación Obligatoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución 2796-GCABA-MEDGC/24, establece que la "Agenda Educativa" es el instrumento pedagógico y administrativo elaborado anualmente por el Ministerio de Educación, que contiene el cronograma indispensable para el funcionamiento del sistema educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en este marco, la Agenda Educativa establece las fechas de inicio y finalización del periodo escolar, como así también la extensión de los bimestres y/o cuatrimestres y periodos de evaluación, según nivel educativo y modalidad, las jornadas y/o reuniones pedagógicas e institucionales, fechas vinculadas con procedimientos administrativos, los periodos de relevamiento técnico y todas aquellas cuestiones vinculadas con personal docente y no docente, entre otros;

Que, por la Resolución 6339-GCABA-MEDGC/23, y a los efectos de asegurar la elaboración y aprobación anual de la Agenda Educativa, se delegó en la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje la aprobación, modificación y/o rectificación de la misma;

Que, la asistencia del/la estudiante a clases constituye un factor decisivo en el desempeño académico de los/as mismos/as y también permiten su desarrollo socioemocional;

Que, el diseño y la organización de las actividades para el ciclo lectivo 2025 deben seguir siendo orientadas a brindar las mayores y mejores oportunidades para que se pueda garantizar la continuidad de las trayectorias escolares para todos/as los/as



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

estudiantes;

Que, por la Resolución 1602-GCABA-MEDGC/24, se aprobó en el ámbito de esta jurisdicción, el Plan Estratégico “Buenos Aires Aprende”, el que tiene como objetivo la mejora de los aprendizajes para niñas, niños, adolescentes y adultos/as;

Que, dicho Plan Estratégico tiene como objetivo impulsar nuevas maneras de enseñar y aprender que faciliten el desarrollo de las capacidades que posibiliten a los/as estudiantes vivir y trabajar en un mundo dinámico, global y cambiante;

Que, en este marco, mediante la Resolución 79-GCABA-SSGDA/24 se definieron las diferentes actividades a realizarse durante el ciclo lectivo 2025 en los distintos niveles educativos y modalidades de esta jurisdicción, correspondientes a la Educación de Gestión Estatal y de Gestión Privada;

Que, en virtud de ello, se propicia la modificación de la Agenda Educativa 2025 a los fines de la reorganización de las actividades allí establecidas;

Que, han tomado intervención, en el marco de sus competencias, las Subsecretarías Planeamiento e Innovación Educativa, Tecnología Educativa y Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, y las Direcciones Generales Agencia de Habilidades Para el Futuro y Educación de Gestión Privada, brindando su conformidad en los presentes;

Que, la Dirección General Coordinación Legal e Institucional ha tomado intervención dentro del marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por Resolución 6339-GCABA-MEDGC/23,

### **LA SUBSECRETARÍA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Sustituir, en su parte pertinente, el Anexo I (IF-2024-47737052-GCABA-SSGDA) de la Resolución 79-GCABA-SSGDA/24 por el Anexo I (IF-2025-06715556-GCABA-SSGDA), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comunicar a las Subsecretaría Gestión Económico Financiera y de Administración de Recursos, Planeamiento e Innovación Educativa y Tecnología Educativa, para su conocimiento, y a las Direcciones Generales Agencia de Habilidades para el Futuro, Educación de Gestión Estatal, Educación de Gestión Privada, Escuela Abierta a la Comunidad y Coordinación Legal e Institucional. Cumplido, archivar. **Cruzalegui**